

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA LIQUIDACION DE LAS AC CREADAS PARA RESPALDO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN MICHOACAN**



NUM.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OBSERVACIONES
1	Notificación a las Asociaciones respecto de la conclusión de sus actividades a efecto de llevar a cabo su disolución.	Artículo 38, párrafo segundo del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Secretario Ejecutivo													
2	Notificación del nombramiento del interventor a las Asociaciones Constituidas como apoyo de Candidatos Independientes.	Artículo 39, párrafo tercero y cuarto del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Secretario Ejecutivo													
3	Informar al CG del nombramiento de Interventor.	Artículo 39, párrafo segundo del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Secretario Ejecutivo													
4	Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo del nombramiento de Interventor.	Artículo 39, párrafo segundo del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Secretario Ejecutivo													

Handwritten signatures in blue and green ink at the bottom of the table.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA LIQUIDACION DE LAS AC CREADAS PARA RESPALDO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN MICHOACAN**

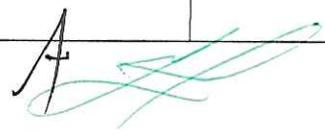


5	Emisión de aviso de liquidación	Artículo 40, párrafo primero, fracción I, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor																
6	Presentación de copia certificada de la constancia correspondiente de la disolución de la Asociación.	Artículo 38, párrafo cuarto del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	AC																
7	Designación del personal que apoyará al interventor.	Artículo 39, párrafo quinto del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor																
8	Notificación del aviso de liquidación a las AC, así como de las obligaciones y prohibiciones.	Artículo 40, párrafo primero, fracción I, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor																En su caso, solicitud de domicilio y representante legal o financiero.
9	Publicación del aviso de liquidación en el periódico oficial.	Artículo 40, párrafo primero, fracción I, del Reglamento de Candidaturas Independientes	Interventor y Secretario Ejecutivo																

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA LIQUIDACION DE LAS AC CREADAS PARA RESPALDO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN MICHOACAN**



		Instituto Electoral de Michoacán.																
10	Citación a reunión general de AC con interventor.	Artículo 39, párrafo quinto del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor y AC															
11	Solicitud a las AC de la documentación para trámite de liquidación.	Artículo 39, párrafo quinto del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor															
12	Solicitud de información a autoridades (INE, SAT, CNBV, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VOCALIA DE ADMINISTRACION, NOTARIOS).	Artículo 39, párrafo quinto, 40, párrafo primero, fracciones I, II, III del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor															
13	Informe mensual a la JEE y CF	Artículo 40, párrafo segundo del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, así como lo determinado mediante el Programa Anual de Trabajo de la	Interventor															




**CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA LIQUIDACION DE LAS AC CREADAS PARA RESPALDO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN MICHOACAN**



17	Determinación de obligaciones laborales, fiscales, con proveedores y acreedores de las AC.	Artículo 39, párrafo quinto, 40, párrafo primero, fracciones I, II, III del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor													El Reglamento considera estos dos conceptos, sin embargo, de facto se refiere a la revisión que realizará el interventor y su personal de toda la información con que cuenta para llegar a esas determinaciones, por lo que, este periodo se puede considerar como el de revisión.
18	Determinación del monto de los recursos o valor de los bienes susceptibles para el pago de las obligaciones.	Artículo 39, párrafo quinto, 40, párrafo primero, fracciones I, II, III del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor													<u>Este plazo puede variar</u> en función de la fecha real en que el interventor y su personal cuenten con la información necesaria proporcionada por las autoridades y por las AC.
19	Elaboración del informe final para el CG.	Artículo 40, párrafo primero, fracción V, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor													
20	Aprobación del informe por el CG.	Artículo 40, párrafo primero, fracción V, del Reglamento de Candidaturas Independientes del	Consejo General													

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA LIQUIDACION DE LAS AC CREADAS PARA RESPALDO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN MICHOACAN**



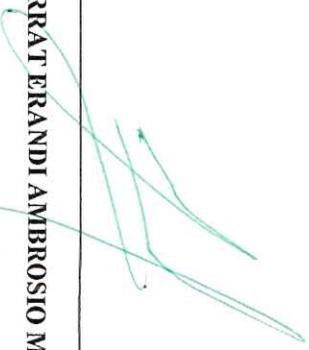
		Instituto Electoral de Michoacán.																		
21	Orden de pago de obligaciones en orden de prelación.	Artículo 40, párrafo primero, fracción VI y VII, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor y AC																	
22	Adjudicación a la Hacienda Pública de remanentes de la liquidación.	Artículo 40, párrafo primero, fracción VI y VII, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.	Interventor																	

El contenido del presente Calendario, fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; integrada mediante acuerdo IEM-CG-50/2017, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete; en Sesión Ordinaria del 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve.-----

  
 DR. HUMBERTO URQUIZA MARTINEZ  
 CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE  
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

  
 LICDA. YIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE  
 CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

  
 MTRA. ARACELI GUTIERREZ CORTÉS  
 CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE  
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

  
 MTRA. MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN  
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN Y TITULAR DE LA  
 COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN